

Clase: PERTENENCIA
Demandante: HENRY EDUARDO BAHAMON PORTELA
Demandado: NOHEMI SANCHEZ DIAZ Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00175-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en atención a lo dispuesto en el auto proferido el 29 de enero de 2020 (Fl.28 – archivo 91), la parte demandante aportó la constancia de la inscripción de la demanda (fls. 62 - archivo 130), la publicación del edicto emplazatorio de los demandados y las fotografías de la publicación de la valla en el bien inmueble objeto del litigio (archivo 147); se dispone que por secretaria se adelante la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días y un (1) mes, simultáneamente, tal y conforme lo estipula el artículo 108 del Código General del Proceso y el inciso final del numeral 7º del artículo 375 Ibídem.

Realizado lo anterior y vencido el correspondiente término, se dispondrá continuar con el correspondiente trámite judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria